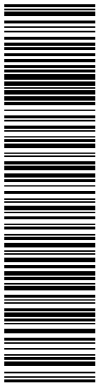


DOCUMENT Notificació interna: Notificació Base de Datos Nacional de Subvenciones COOPERACIÓ 2026 (versió 2)	IDENTIFICADORS
ALTRES DADES Codi per a validació: YBXZK-21E3A-ZOBDU Data d'emissió: 6 de Novembre de 2025 a les 13:35:39 Pàgina 1 de 2	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- C26_Cap de l'Àrea de Gestió Administrativa General de l'AJUNTAMENT DE CORNELLÀ DE LLOBREGAT. Signat 06/11/2025 12:29
	ESTAT SIGNAT 06/11/2025 12:29



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 9016967 YBXZK-21E3A-ZOBDU F380E1EE7B19C639E45C142BCF72DD6CDD9CC2B) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: <https://seuelectronica.cornella.cat/portal/verificarDocumento.do>



Base de Datos Nacional de Subvenciones
BDNS

Ref.: 2025/2243/259 - Aprovació - JGL 31/10/2025 2026 CONVOCATORIA CC09 COOPERACIÓ A LA SOLIDARITAT

Limitación de responsabilidad respecto a la traducción: El presente documento se ha traducido mediante un programa de software de traducción automática y ha sido revisado por un funcionario. Sin embargo, el texto oficial es la versión catalana del documento. En caso de que surjan preguntas relacionadas con la exactitud de la información contenida en el documento traducido, póngase en contacto con el departamento de Procedimientos del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat mediante el teléfono 93 377 02 12.

La Junta de Gobierno Local de fecha 31/10/2025, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Visto que la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 1 de diciembre de 2023 aprobó las Bases Particulares que regulan la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para proyectos de Cooperación a la Solidaridad 2024-2027.

Vista la necesidad de aprobar la convocatoria correspondiente al ejercicio 2026.

Dado que la cláusula segunda de las mencionadas bases determina que la concesión de subvenciones para el ejercicio 2026 deberá ir a cargo de la partida y por los importes que en cada presupuesto municipal se aprueben a tal efecto, que se establecerá en el acuerdo de la convocatoria pública.

Dado que la concesión de las subvenciones se realizará con cargo al ejercicio 2026, subordinado al crédito que se asigne en los respectivos presupuestos, quedando sometida la eficacia de esta aprobación a la condición suspensiva de crédito adecuado y suficiente para el ejercicio 2026, en el que normalmente hay crédito.

Dado que los interesados deberán cumplir los requisitos establecidos en las bases reguladoras aprobadas al efecto.

Dado que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Decreto núm. 3106 de fecha 19 de junio de 2023, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 23 de junio de 2023, el Concejal de Economía y Administración propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Aprobar la convocatoria pública para el ejercicio 2026 correspondiente a la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para proyectos de cooperación a la solidaridad, condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión, en los términos siguientes:

DOCUMENT Notificació interna: Notificació Base de Datos Nacional de Subvenciones COOPERACIÓ 2026 (versión 2)	IDENTIFICADORS
ALTRES DADES Codi per a validació: YBXZK-21E3A-ZOBDU Data d'emissió: 6 de Novembre de 2025 a les 13:35:39 Pàgina 2 de 2	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- C26_Cap de l'Àrea de Gestió Administrativa General de l'AJUNTAMENT DE CORNELLÀ DE LLOBREGAT. Signat 06/11/2025 12:29
	ESTAT SIGNAT 06/11/2025 12:29



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 9016967 YBXZK-21E3A-ZOBDU F380E1EE7B19C639E45C142BCF72DD6CDE9CC2B) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mil·liant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: <https://seuelectronica.cornella.cat/portal/verificarDocumentos.do>



El plazo de presentación de las solicitudes, en convocatòria única, será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el DOGC.

Las subvenciones otorgadas deberán justificarse, como máximo, dentro del plazo de dos meses, a contar a partir de la fecha de finalización de la ejecución del proyecto. En caso de haber ejecutado el proyecto antes de la concesión de la subvención, dentro del plazo de dos meses a partir de la fecha de su pago.

Segundo.- Autorizar el gasto de tramitación anticipada para la convocatoria 2026, con aplicación al ejercicio y por el importe siguiente:

Ejercicio	Partida	Importe
2026	0554 3271A 4800003	66.300,00€

subordinado al crédito que se consigne en el respectivo presupuesto, y someter la eficacia de esta aprobación a la condición suspensiva con crédito adecuado y suficiente para el ejercicio 2026 en el que normalmente hay crédito.

Tercero.- Difundir el contenido de esta resolución en cumplimiento del principio de transparencia, mediante su publicación actualizada y permanente en la Sede Electrónica municipal, en cumplimiento y con el alcance de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, y la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno de Cataluña y en la web municipal.

Cuarto.- Transmitir el acuerdo de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17.3.b), 18 y 20 de la Ley 38/2003, general de subvenciones, para su publicación en el BOP.

Quinto.- Publicar en el DOGC el anuncio de la convocatoria mediante indicación del BOP en el que ha sido publicado.

Sexto.- Publicar el anuncio de esta convocatoria en la próxima edición del Boletín Municipal “Cornellà Informa”.

Séptimo.- Notificar el presente acuerdo al Área de Políticas Mediambientales y Comunitarias, a la Oficina de Atención al Ciudadano y al departamento de Informática, para su conocimiento y efectos.”

Lo pongo en su conocimiento a los efectos oportunos

LA SECRETÀRIA GENERAL
p.d.
Sra. Maria Jesús Olmedo Bulnes
JEFA DEL ÀREA DE GESTIÓ
ADMINISTRATIVA GENERAL

En Cornellà de Llobregat, en la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.